

Cavallero como nombrado para su  
car el departamento de los dornos  
que en la plaza de dichos Soldados  
de los hijos de Ferno que para dicho  
ha sacado o nudo de convenientes  
bajo el dicho departamento en un  
conformidad de lo acordado por  
el Ayuntamiento. Con apuramiento y as-  
to lo hicieren y binieren aude quia  
a la obediencia de Proposición y no de  
Caua

ambos en este ayuntamiento de don Juan de  
las pedras que para poner de hon. de y procurador  
de la causa de Ferno. dia 7 como Juan de la Cruz  
y Pedro Sanchez. orario de sentos ha una  
de la causa. Ciento cinco de dicho sus puntos  
en don Juan de Capellan le haba y procura  
por repoblar y poblar de la causa. y de  
por los bienes y proteccas del dicho ayuntamiento  
los Señores de los Señores que son  
el de don Juan de los castillos puniticos que  
de la parroquia de Santamaria y el de  
Juan de mon puniticos y tambien de  
y conben el dicho ayuntamiento de don Juan  
para que proteja el remedio que conben  
y de la causa de la dicha proposición

